

**Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos
Embajada de Francia en México
Grupo de Investigación en América Latina
Universidad de Toulouse-Le Mirail, Francia
Instituto de Estudios Transdisciplinarios sobre América Latina.
Toulouse, Francia
Áreas de Estudios Urbanos y de Sociología Urbana
Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco**

Coloquio
Observatorio de la transición en el Distrito Federal

México DF., 7 y 8 de febrero del 2001

*Zona Metropolitana del Valle de México:
avances y límites de la coordinación metropolitana*

Emilio Pradilla Cobos *

* Profesor titular del Departamento de Teoría y Análisis, División de Ciencias y Artes para el Diseño, Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco. Investigador Nacional SNI-SEP.

La Ciudad de México, Distrito Federal (DF), capital de México, es solo una parte de la **ciudad real**, la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM). La unidad económica, social y territorial, más allá de las particularidades e identidades propias de sus partes, está política y administrativamente fragmentada entre el Gobierno del DF y los de los municipios conurbados de los estados de México y, en menor medida, Hidalgo y sus órganos legislativos. La Constitución Política mexicana y las leyes federales no resuelven esta dualidad, ni para la ZMVM, ni para otras metrópolis del país que la comparten en complejidad y grado diversos; solo incluyen mecanismos e instrumentos administrativos de coordinación de segundo nivel, insuficientes para resolver los problemas de la administración metropolitana y atender a las necesidades derivadas de su crecimiento y funcionamiento.

Esta preocupación, expresada por Cuauhtémoc Cárdenas en sus campañas presidenciales de 1994 y 2000 (Cárdenas, 2000), y en la que lo llevó en 1997 a la Jefatura de Gobierno del DF por el opositor Partido de la Revolución Democrática (PRD) (Cárdenas, 1997), motivó importantes acciones de Cárdenas y su sucesora Rosario Robles, tendientes a reforzar los mecanismos existentes de coordinación metropolitana. Sin embargo, estos avances son insuficientes para enfrentar la problemática, debido a sus propias limitaciones institucionales y la magnitud de los problemas a enfrentar. Por ello, Rosario Robles planteó la superación de las limitaciones mediante la creación de un **autoridad metropolitana** para la ZMVM, la cual podría también convertirse en un nuevo nivel de gobierno para todas las metrópolis del país, mediante una reforma constitucional.

1. La ciudad, la metrópolis y la megalópolis

En México, los procesos de cambio demográfico, económico, tecnológico, social, político y cultural de las últimas 5 décadas han llevado a la superación de los límites de la **ciudad** tradicional, y a la configuración de nuevas formas de concentración territorial como *sistemas urbanos*, *conurbaciones*, *metrópolis* y *megalópolis* (Pradilla, 1997^a). La industrialización y urbanización posteriores a la 2^a guerra mundial, concentradoras en lo económico y centralistas en lo político (Pradilla, 1993, C.II), dieron lugar a un intenso crecimiento demográfico y físico del DF, que lo integró con un número creciente de municipios del vecino Estado de México en un proceso de **metropolización**, que rompió la unidad político-administrativa de la gran ciudad.

Con 18.4 millones de habitantes en 2000 (Fideicomiso, 2000, 31), la ZMVM es la concentración urbana más grande de América Latina (Pradilla, 1998b) y una de las 5 mayores del mundo. Está formada por el DF y 59 municipios conurbados de las entidades federales vecinas, los estados de México e Hidalgo. Aunque el dinamismo poblacional de sus dos componentes en términos de tasa de crecimiento anual promedio disminuye desde 1970, su masa demográfica total continúa creciendo. La tasa de crecimiento poblacional del DF ha sido baja en las últimas 3 décadas, sobre todo entre 1995 y 2000 (0.3 % anual), mientras que la de los municipios conurbados ha sido intensa (2.5 % anual), dando lugar a un crecimiento para la ZMVM de 1.4 % anual, muy cercano a la media nacional de 1.6 % anual.

Impulsada por el crecimiento demográfico, la ampliación y modernización infraestructural y edilicia y la acción combinada de la promoción inmobiliaria y los asentamientos populares de subsistencia, la extensión física de la metrópolis continúa, dispersa y fragmentaria, sobre las áreas rurales restantes del DF, saturando el territorio de los municipios conurbados e integrando otros nuevos en un movimiento centrífugo discontinuo. Durante las 3 últimas décadas, el crecimiento demográfico y físico simultáneo de la ZMVM y de otras ciudades y áreas metropolitanas¹ situadas a su alrededor a una distancia-tiempo cercana a 150 minutos, la densificación de las redes de infraestructura y servicios en ellas y en sus conexiones, la intensificación y complejización de los flujos de personas, mercancías, capital e información, han tejido una trama urbana que incluye 276 unidades político-administrativas de 6 entidades federales², con una población en 2000 de 28.5 millones de habitantes (Fideicomiso, 2000, 16), a la que denominamos *Megalópolis del Centro de México* (MCM) (Garza, 1988; Pradilla, 1997b).

La estructura territorial en formación es una enorme trama discontinua y fragmentaria de formas territoriales articuladas por redes infraestructurales y flujos de capital, mercancías, personas e información. El crecimiento demográfico de las metrópolis exteriores del sistema es mayor (2.3 % anual) que la del núcleo central, la ZMVM, dando lugar a un incremento poblacional de 1.7 % para el conjunto entre 1995 y 2000, un poco superior al del país.

Esta megalópolis es una nueva forma cuantitativa y cualitativa de la **concentración urbana** que echa por tierra las ilusiones desconcentradoras y descentralizadoras que llenaron el discurso político y académico de los años 70s. Pero el fenómeno es aún más complejo: la Zona Metropolitana de Querétaro-San Juan del Río, frontera norte de la megalópolis, ubicada en el cruce de caminos carreteros, férreos e informáticos hacia el noreste y el noroeste, en la ruta del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), forma parte también de un sistema urbano menor, el del Bajío, por lo que anticipamos una tendencia a la articulación de ambos sistemas, teniéndola como bisagra y nodo.

La cartografía muestra un territorio fragmentado, con rupturas de continuidad entre la mayoría de sus componentes. Cada núcleo tiene aún lógicas de crecimiento relativamente autónomas, impulsadas por las iniciativas de sus actores, incluyendo los gobiernos locales, que compiten por su desarrollo y la atracción de capitales hacia su territorio. Sin embargo, el crecimiento de cada núcleo es centrífugo, produciendo tangencias territoriales entre unos y otros; en las ligas carreteras, de infraestructura y equipamiento, surgen asentamientos poblacionales y de actividades que tienden a formar una red territorial.

Para el capital y sus flujos, la megalópolis y sus nodos dominantes, sus articulaciones con el núcleo central y las que se tejen reticularmente, aparecen como **áreas homogéneas** y, en la medida que avanza la densificación de *condiciones generales de la acumulación*, relativamente indiferentes en términos de localización. Se observa un movimiento importante del capital productivo entre sus componentes, originado por las nuevas inversiones, o por el desplazamiento de la industria de la ZMVM hacia las metrópolis periféricas, sobre todo a Querétaro, mejor localizada en las rutas del TLCAN, que comparte las economías de aglomeración de la megalópolis pero presenta menores deseconomías, por un menor tamaño y magnitud de conflictos urbanos y la mayor disponibilidad de tierra urbanizable. Los componentes de la megalópolis comparten crecientemente las *economías de aglomeración*, las *externalidades* y las *ventajas competitivas* que su crecimiento como sistema crea, aunque las desventajas derivadas aún son desiguales.

Los flujos de capital hacia los territorios de la megalópolis son desiguales, no los incluyen a todos y presentan ritmos temporales asincrónicos. Este **desarrollo desigual** se expresa en la exclusión de áreas agrícolas intersticiales cuya producción se descompone al tiempo que sus habitantes se pauperizan; y pueblos rurales en declive, que no son aún alcanzados por los flujos de capital o la migración de población ubicada en los extremos de la escala social: sectores de altos ingresos en fraccionamientos residenciales o residencias secundarias; o sectores populares en asentamientos irregulares. La fragmentación territorial y social se reproduce al interior de cada uno de los núcleos, en áreas segregadas y crecientemente aisladas, en función de las actividades y los sectores sociales que se asientan en cada una, con distintos procesos de modernización e integración a los flujos de capital, mercancías y tecnología.

La megalópolis es una de las **regiones ganadoras** en la *globalización* (Pradilla, 1996); reúne las mayores *ventajas comparativas* para la competencia desigual en el TLCAN y el comercio mundial⁸. En 1996, el DF generaba el 22.98 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, junto con el Estado de México donde se localiza la mayor parte de los municipios conurbados en la ZMVM, llegaba a 33.35 %, y la MCM incluyendo a Querétaro, el 41.55 % (Fideicomiso, 2000, 25). La década de los 80s significó una caída de la participación relativa en la economía nacional, pero en la de los 90s se registró una tendencia a

la reconcentración cuya lógica parece continuar actuando, reforzada por la operación del TLCAN y los efectos de la crisis financiera y la recesión productiva de 1995.

Estos datos muestran la existencia de una compleja trama industrial, comercial, financiera, bancaria, de servicios y de fuerza de trabajo de la mayor calificación a nivel nacional que, junto con el mercado derivado de la concentración poblacional, constituyen la base de las *ventajas comparativas*, a las que se añade la concentración de centros universitarios y de investigación, de investigadores, profesionistas y técnicos, base científica y técnica para la competitividad internacional. En la ZMVM y su área de influencia se ha concentrado y centralizado históricamente la mayor inversión en infraestructura, medios de comunicación y servicios avanzados, como *condiciones generales de la acumulación de capital*. Finalmente, la ubicación de los poderes federales en el DF, centralizados y centralistas en el *régimen político de partido de Estado*, presidencialista y autoritario, elemento explicativo de algunos factores antes descritos, actúa como ventaja para la concentración económica, la productividad y competitividad.

Como componente de esta concentración, en 1996 se localizaba en la ZMVM el 53.60 % de las sedes sociales⁴ de los 500 mas grandes monopolios asentados en el país, los cuales controlaban el 67.17 % del capital contable, el 69.90 % de las ventas y el 66.86 % del personal ocupado (Expansión, 1997). Aunque su actividad económica no se localice totalmente en la metrópolis, el control de su gestión es una ventaja adicional para que la ZMVM actúe como el nodo fundamental de la inserción subordinada de México en la *globalización*. Estas sedes son nodos de los flujos financieros y de información económica y tecnológica. En el mediano y largo plazos, en el marco de dos décadas de estancamiento económico nacional, esta concentración de *ventajas competitivas* genera desventajas relativas en otras áreas del país, sobre todo en el sur y centro-norte, convertidas en *regiones perdedoras* en la *globalización*, excluidas de sus procesos, reafirmando y ampliando su atraso histórico.

2. Unidad y diversidad en la metrópolis

Las dos partes de la metrópolis, DF y municipios conurbados, presentan múltiples aspectos de unidad, complementariedad e interdependencia, a pesar de sus diferencias, particularidades e identidades históricas y actuales.

La ZMVM se formó, desde mediados del siglo XX, a partir del crecimiento centrífugo y relativamente discontinuo del núcleo inicial, la Ciudad de México, sobre la zona rural del DF y los municipios contiguos del Estado de México, absorbiendo a los núcleos de población existentes, compartiendo la cuenca geográfica e hidrológica del Valle de México. Sus dos partes comparten y compiten por los mismos recursos naturales escasos: tierra urbanizable en condiciones de sustentabilidad ambiental y recursos naturales, sobre todo hidráulicos. Este medio natural ha sido sometido a procesos espontáneos, acumulativos y depredadores de urbanización: ocupación de terrenos bajos inundables, lechos lacustres y barrancas; pavimentación de áreas de recarga y sobre-explotación de los mantos acuíferos; consumo excesivo de agua potable; incremento del volumen de aguas residuales de difícil evacuación de la cuenca; contaminación de las corrientes subterráneas y superficiales de agua; modificación de las vías de escurrimiento de agua pluvial; tala de bosques y erosión; contaminación de los ríos y servicios ambientales a la metrópolis; ganancia a sus pobladores la rentabilidad económica suficiente para evitar el efecto urbanizador del diferencial de

rentas entre la tierra rural y urbana. Para ello, sería necesario el reconocimiento del servicio ambiental que prestan a los ciudadanos y el aprovechamiento de las ventajas de localización que aporta el estar ubicados en medio del sistema urbano más importante de México: la megalópolis del centro.

En particular, la dotación de agua potable proveniente de largas distancias y la evacuación del agua servida a través de la corona montañosa, requieren de grandes obras de infraestructura, de bombeo masivo y gasto de energía, que no pueden ser resueltos por cada una de las partes de la metrópolis y que además, exige el apoyo federal, concertado y gestionado por las dos entidades.

La expansión metropolitana, demográfica y física, con sus desigualdades de ritmo y tiempo, es producto de las mismas fuerzas de concentración territorial de la acumulación de capital, que dieron lugar a una economía interdependiente, de la dotación privilegiada de *condiciones generales*, y de la naturaleza centralista del régimen político presidencialista y autoritario vigente en las últimas décadas. Las políticas y acciones promocionales, permisivas o, contrariamente, disuasivas y restrictivas del crecimiento económico y la urbanización de cada una de las partes, ha producido históricamente efectos opuestos en la otra parte. Por ello, solo una política integrada, de largo plazo, concertada y aplicada simultáneamente, permitirá revertir el proceso concentrador y centralista y abrir camino a una real reordenación del territorio.

En lo económico, las dos partes del todo comparten el proceso de transformación de las *economías de aglomeración* que sustentaron el crecimiento acelerado del pasado, en *deseconomías* que hoy lo frenan y generan una dinámica económica inferior a la nacional y al crecimiento poblacional metropolitano medio, dando lugar a la **des-industrialización** y la **terciarización informal** de su estructura (Fideicomiso, 2000, caps. I, II y XII). En la fase de industrialización, los primeros municipios conurbados del norte del DF jugaron el papel de zonas fabriles donde trabajaba la fuerza laboral del DF; más tarde, con el poblamiento de otros municipios al oriente, el DF sirvió para el transito de los trabajadores hacia el norte; hoy, sin que estos papeles se hayan borrado, el DF es el gran empleador formal e informal y los municipios conurbados, *ciudades-dormitorio* de la fuerza laboral.

La movilidad territorial de insumos, mercancías y fuerza de trabajo entre las dos partes y entre las metrópolis de la megalópolis, o a través de ellas como nudo de los transportes y comunicaciones nacionales, que se manifiesta en la trama de infraestructura vial, de transporte de carga y pasajeros, y de almacenamiento, y en los intensos flujos de personas, objetos y mensajes, que modifican su estructura territorial, implican decisiones conjuntas o negociaciones compartidas con la federación (por ejemplo, la ubicación del nuevo aeropuerto internacional, hoy a debate y la utilización del área inter-metropolitana liberada), y el diseño y realización conjunta de grandes inversiones infraestructurales.

Las diferencias de estructura económica, de dotación de infraestructura y servicios sociales y la desigualdad del producto por persona entre ambas partes de la metrópolis⁵, que también se presentan entre los componentes de cada una, dan lugar a movimientos diarios de **población itinerante**, con mayor intensidad hacia el DF que recibe diariamente, sobre todo en sus delegaciones centrales a entre 2 y 4 millones de personas. Además del costo que para el erario público del DF significa la atención en infraestructura y servicios –metro, educación, salud, evacuación de desechos–, de esta masa de población que no tributa en la capital, esta movilidad lleva de un lado a otro de la frontera virtual a trabajadores informales y delincuentes que no la respetan, mientras la legislación, la jurisdicción territorial y el mando de las autoridades respectivas esta fragmentada, legalmente establecida y complicada con la superposición de funciones de los poderes federales. Ello exige complejos grados de coordinación cotidiana y homologación normativa.

Las expresiones territoriales de la estructura social y su operación, llevan a una trama física compleja e integrada en su heterogeneidad, que debería ser atendida mediante normas, regulaciones, planes y políticas de ordenamiento y gestión consensadas y unitarias, pero es enfrentada por 75 unidades locales (delegaciones y municipios) y 3 entidades federativas, con sus respectivas legislaturas, gobiernos, estructuras de planeación y gestión y proyectos urbanos distintos. Los esfuerzos realizados, como el *Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México*⁶, enfrentan fuertes limitaciones en su aplicación, por los factores anteriores, por el debilitamiento de sus instrumentos en la fase neoliberal, y por el juego de intereses de los grupos económicos y políticos dominantes.

Todos estos procesos económicos, sociales, culturales y territoriales, que rebasan las diferencias de identidad histórica, jurisdicción administrativa y vertiente política dominante, exigen el diseño de formas nuevas de planeación, regulación y gestión consensadas democráticamente y coordinadas en su operación cotidiana a nivel metropolitano. La formación de la megalópolis planteará en el mediano y largo plazo estos mismos problemas y necesidades, pero a una escala mayor y con una complejidad más grande.

3. Los cambios políticos insuficientes e inconclusos

El DF se enfrenta a estos cambios estructurales en situación de desigualdad jurídica y político-administrativa con respecto a las otras entidades federales y los demás componentes de la compleja realidad urbano-regional que acabamos de describir. La transición a la democracia en el DF y la solución a la cuestión de la gestión metropolitana se hacen, por ello, aún más difíciles.

3.1. La inconclusa reforma política para el DF

La cuestión de la democratización del DF está planteada desde el **Congreso Constituyente** de 1824, en cinco aspectos: localización de los poderes ejecutivo y legislativo de la Federación; delimitación del territorio donde se asientan en la Ciudad de México; manera de seleccionar a sus gobernantes; creación del Estado del Valle de México o de Anáhuac; y formas de participación política de la ciudadanía (Ballinas y Urrútia, 1992a y b).

Desde entonces, estas cuestiones no han sido resueltas plenamente. Con períodos de cambio, y sin interrupción desde 1928, se ha mantenido un **estatuto político de excepción** y una forma de gobierno particular para el DF con respecto al resto de las entidades federadas. En este lapso, diversas fuerzas políticas y sociales han intentado resolver esta cuestión, enfrenándose a la postura del PRI o sus antecesores. Desde 1988, la lucha de partidos de oposición (sobre todo, el Frente Democrático Nacional y el PRD encabezados por Cuauhtémoc Cárdenas), de diversas organizaciones sociales y de ciudadanos, por la solución de estos cinco aspectos, ha ido logrando avances paulatinos, aunque siempre incompletos.

Desde 1928 y hasta 1997, los ciudadanos del DF tuvieron derechos políticos restringidos; el estatuto de excepción significaba la ausencia del derecho a elegir a sus gobernantes que tenían los demás mexicanos. La cabeza del gobierno del DF era designada por el Presidente de la República y los *Delegados* de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide, nombrados por este *Regente*. La función legislativa era asumida por el Congreso de la Unión. Hasta la constitución de la *I Asamblea de Representantes del Distrito Federal* (ARDF) en 1988, la representación política de la ciudadanía fue asignada a **Consejos Consultivos** carentes de funciones de gobierno, designados o elegidos por sistemas indirectos y sin representatividad real.

En los últimos 7 años ha habido dos reformas políticas: en 1993-1994 y 1997, y diversas modificaciones parciales. Ninguna construyó una legalidad que garantice plenamente la solución de los 5 problemas centrales antes enlistados, ni abordó a fondo el asunto metropolitano. La **Reforma Política para el Distrito Federal** aprobada en julio de 1994 con los votos del PRI y el PAN, no resolvió problemas fundamentales de la democratización de la capital (Cámara de Diputados, 1994); pero abrió la puerta al paso dado en las elecciones de 1997, y a una nueva reforma de la base constitucional y legal del DF (Congreso de la Unión, 1997) que tampoco concluyó la tarea. Esa reforma transformó a la ARDF en *Asamblea Legislativa del Distrito Federal* (ALDF) con mayores funciones legislativas; los poderes de las dos legislaturas de la ARDF fueron limitados, subordinadas a los del Congreso de la Unión o el Regente. La reforma siguió los cánones tradicionales del PRI: la iniciativa emanó del poder ejecutivo federal y su subalterno el Regente (Presidencia de la República, 1993). La Consulta Popular oficial fue formal, sin convocatoria a la ciudadanía; el gobierno decidió que puntos de vista asumir y cuales no. La consulta plebiscitaria autónoma convocada por algunos ciudadanos, sin apoyo de las autoridades, con la oposición del PRI y los medios de comunicación, tuvo una participación limitada; y sus resultados fueron desechados por el gobierno.

El procedimiento legislativo fue gradualista. Primero las reformas a la Constitución (Presidencia de la República, 1993); un año después, el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (Cámara de Diputados, 1994); y más tarde la *Ley de Participación Ciudadana* que especifica aspectos básicos de las dos anteriores. El método fue la concertación cupular entre los partidos con presencia parlamentaria, en ausencia de la ciudadanía y sus organizaciones. Lo aprobado fue resultado de la alianza PRI - PAN, que permitió con alto costo para la democracia, la sanción de las reformas constitucionales del **salinismo**. La reforma no buscó la constitución de una entidad político-administrativa unitaria (Estado de Anáhuac o del Valle de México) descentralizada y democrática, con estructura legislativa y ejecutiva coherente y eficiente; colocó al DF en una ambigua situación entre estado y municipio, y armó un batiborrillo de instancias y funciones que mantuvo el poder del Presidente. Hoy día, el artículo 44 constitucional sigue condicionando la formación del Estado del Valle de México a la remota salida de los poderes federales del DF (Congreso de la Unión, 1999).

En lo legislativo, actuarían sobre el DF, el Senado, la Cámara de Diputados, la ALDF y los Consejos de Ciudadanos, sin relaciones orgánicas ni controles mutuos. Como se mantuvo la falta de separación de poderes y la capacidad de iniciativa legislativa del Presidente y del Jefe del DF que él nombraba (históricamente, fueron sus iniciativas las que se convirtieron en leyes y no las de los representantes populares, *La Jornada*, 1-XI-1993), el gran legislador seguía siendo el Ejecutivo. La materia de cada instancia legislativa se superponía, duplicaba o contraponía, pudiendo anularse en la práctica: el Congreso de la Unión podría legislar para "la zona metropolitana del Valle de México", en materias en que la ALDF legisla para el DF. El ejecutivo y el legislativo federales mantenían una de las funciones básicas en el desarrollo urbano: fijar la política económica, financiera y de endeudamiento, condición necesaria de la aplicación de cualquier política. La fragmentación y superposición iban más lejos, pues había que añadir al Congreso del Estado de México, y los demás estados cuyos municipios se integren a al ZMVM, y a los cabildos municipales de todos ellos. Hoy, estas normas siguen vigentes.

En el ámbito ejecutivo, nada mejoraba: en la ZMVM se mantenía el gobierno fragmentario del "Jefe" del DF y sus Delegados designados, los presidentes electos de los municipios conurbados y los gobernadores de los estados cuyos municipios se conurban al DF. El resultado no sería la descentralización democrática, pues gracias al presidencialismo, a las facultades ejecutivas reservadas al Presidente y al PRI como Partido de Estado, este seguía siendo el ejecutivo real de la ciudad. Aún aceptando los cambios introducidos por el proyecto neoliberal hegemónico, enfrentar los problemas económicos, sociales y de gestión de la metrópolis, de la cual el DF es un fragmento, lleva a que la planeación racional, unitaria y democrática sea una necesidad; hablamos de una planeación diferente a la aplicada hasta ahora (Pradilla Cobos, 1993, C. V.). La fragmentación territorial, ejecutiva y legislativa actual, ampliada por la reforma del 93, se opone a esta posibilidad.

Los retazos de reforma política aprobados en 1993-1994 no resolvieron las aspiraciones democráticas de los defeños; se dieron pasitos, pero se postergó la democratización plena. Canceló por un tiempo la posibilidad de reducir el ámbito territorial del DF, la creación del Estado 32 y la transformación de las delegaciones en municipios. Mantuvo el carácter de excepción de la forma de gobierno del DF y el recorte de los derechos civiles de sus habitantes, al permitir la elección por voto universal, secreto y directo al Jefe de Gobierno, desde 1997, pero postergar la de los delegados hasta el 2000. Emanada del Ejecutivo Federal, la reforma mantuvo parte del poder del Presidente sobre la Ciudad de México al conservar para sí ciertas funciones de gobierno, al encargarse de la remoción y posterior designación del "Jefe" del DF mediante un procedimiento indirecto, y al nombrar desde la cúpula el **Consejo Metropolitano del Valle de México**, que nunca operó, y que luego desapareció de la legislación. En ese espíritu, mantuvo hasta el 2000 la designación vertical de los delegados políticos por el "Jefe" del DF, sin participación de sus habitantes.

Sólo dio facultades legislativas parciales a la ALDF, manteniendo una dualidad de funciones entre ésta y el Congreso Federal. Para que la mayor minoría de la ALDF pueda actuar sola sin necesidad de otros apoyos, la transforma artificialmente en mayoría absoluta, mediante la "cláusula de gobernabilidad" que eleva automáticamente a la mitad mas uno el número de diputados del partido que obtenga la mayoría relativa con votación superior a un tercio, ignorando la decisión de los electores. No concedió a los ciudadanos del DF la posibilidad de ejercer la democracia directa, ni siquiera a través del plebiscito o referendo controlado por el gobierno, que tuvieron que esperar la expedición por la ALDF, con mayoría absoluta del PRD, de la *Ley de Participación Ciudadana* en 1998 (ALDF, 1998). La re-forma de la **forma de gobierno** (la redundancia es voluntaria y conceptual) aprobada fue una adecuación táctica que no concedió los derechos democráticos formales a los ciudadanos capitalinos. Lo fundamental, la democracia real, que tiene que ver con la garantía de los derechos civiles plenos y su participación decisoria en todos los instantes de la vida urbana cotidiana, ni siquiera fue discutida. La democratización de la capital fue postergada.

3.2. La coordinación metropolitana en la reforma

Para los redactores de la reforma de 1994, "La Ciudad de México es el Distrito Federal" (Artículo 44 de la reforma constitucional y 2 del Estatuto de Gobierno). Esta definición, que se mantiene, no corresponde a la realidad; mantiene la falsa identidad jurídica vigente. La Ciudad de México, DF, es solo una parte de la **ciudad real**, que en lo físico y económico, los problemas urbanos y sus imperativos de gestión, es la ZMVM, una realidad cambiante que incluye 58 municipios del Estado de México conurbados al DF y seguirá integrando otros nuevos. La fragmentación de su administración en dos o más gobiernos, sin que se garantice la descentralización y la democracia, es una de las barreras para lograr la eficiencia y racionalidad de su gestión. La reforma del 93-94, lejos de resolver la contradicción, afirmó su institucionalidad en la Constitución Política.

Contradictoriamente, reconoce esta realidad al crear un *Consejo Metropolitano del Valle de México*, cuyo antecedente con similar denominación, no fue operativo ni funcional (Azuela, 1989). El ambiguo texto no define su jurisdicción territorial ni su composición y facultades y deja en la confusión quien decidirá sobre la materia: el Presidente, quien lo "establecerá", o el Congreso de la Unión, que expediría la Ley correspondiente, que no fue promulgada. Puesto que la ZMVM concentra parte importante de la población del país y es polo dominante de su actividad económica, política y cultural (Pradilla Cobos, 1993, C.II), lo que le da un peso político capaz de contrapesar el del Presidente, el PRI-Gobierno mantuvo su fragmentación. Se desconoce la naturaleza del Consejo incluido en esa reforma, aunque la posición del PRI hacía temer que se convirtiera en un cenáculo de burócratas de alto nivel, repitiendo la experiencia fallida de coordinación metropolitana del pasado. De hecho, nunca se formó y posteriormente desapreció de la legislación.

La actual estructura político-administrativa fragmenta la **ciudad real**, la ZMVM, en dos entidades: el DF con sus 18 demarcaciones (“delegaciones”), 58 municipios conurbados del Estado de México, y 1 del de Hidalgo, que mantienen su precaria unidad operativa gracias al centralismo político estatal, pero que la perderían si se ejerciera plenamente la autonomía municipal constitucional. Las consecuencias son: gobiernos autónomos y diferenciados; derechos políticos desiguales para los ciudadanos de las dos partes; órganos legislativos y ejecutivos separados, con distintos grados de autonomía y poder; desequilibrio en el presupuesto y gasto público por habitante de las dos partes; procesos de planeación y gestión diferenciados y descoordinados; y gestión autónoma de los servicios públicos no separables. La ciudad real está **fragmentada** en su gestión, dando lugar a múltiples problemas de descoordinación, incoherencia, duplicidad y dispendio.

3.3. Las tareas pendientes de la reforma política

El gobierno de Cárdenas-Robles trabajó intensamente para buscar los acuerdos necesarios para la conclusión de la reforma democrática integral para el DF (Robles, 2000^b, 39). Promovió, junto con la ALDF, una consulta popular amplia y la realización de un plebiscito. Buscó los consensos entre los partidos políticos para su aprobación, pero la postura negativa del PRI y el PAN, en la oposición en el DF, lo impidió. Ahora, el gobierno de Andrés Manuel López Obrador prosigue su búsqueda al ubicarla como uno de los puntos fundamentales en su Programa de Gobierno (AMLO, 2000)

Los temas pendientes son, en esencia, los mismos de 1824, aunque modificados por los sucesos de casi dos siglos de historia: la transformación del DF en el Estado 32 de la Federación; el redimensionamiento del asiento de los poderes federales; la elaboración de una Constitución local; la transformación de la ALDF en un verdadero Congreso local; la municipalización de las actuales “delegaciones”, con la formación de cabildos, y su re-delimitación; la precisión de las funciones y responsabilidades de los gobiernos municipales urbanos frente al gobierno estatal central; el establecimiento de reglas claras y equitativas de coordinación fiscal; y el desarrollo de las formas e instancias de participación ciudadana diseñadas en la Ley de Participación Ciudadana, en la perspectiva de la formación de un nivel de **gobierno vecinal**.

En la medida que la conclusión de la reforma está en manos del Congreso de la Federación, las preguntas, aún sin respuesta, son: si el PRI luego de perder la Presidencia de la República, pero conservando la mayoría relativa en el Senado y la Cámara de Representantes, mantendrá su posición de rechazo a la conversión del DF en Estado Federal, como lo ha expresado la coordinadora de la fracción de ese partido en la ALDF; y si el PAN, que incluyó en su programa electoral de 1997 esta transformación, mantiene la postura favorable, ahora que es el partido de gobierno a nivel federal, pero que sigue siendo oposición al gobierno del PRD en el DF. La otra incógnita, en el caso del DF y del país entero, es si el gobierno ultra-conservador de Fox y su élite empresarial, optan por acelerar la democratización del país, el cambio de régimen político, o si se limitan a impulsar reformas marginales de adecuación a su programa político y económico.

La agenda de esta reforma no incluye la problemática de la coordinación metropolitana, que tendría que incluir a los gobiernos, los legisladores y los partidos locales de los Estados de México e Hidalgo, o asumirlo como un problema federal e iniciar la discusión de una reforma constitucional general. Pero la conclusión de la reforma política para el DF podría clarificar las bases legales para la negociación directa trilateral de las condiciones de la coordinación, o de su participación en la negociación federal de la reforma constitucional más amplia.

3. Avances y límites de la Coordinación Metropolitana

Las versiones actuales de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Congreso de la Unión, 1999) y en particular del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*, en su sección III (1999), norman la naturaleza, las funciones, los integrantes y las materias de la **Coordinación Metropolitana** entre “la Federación, Estados y Municipios en las zonas conurbadas limítrofes con la Ciudad de México”.

Las funciones son “la planeación y ejecución de acciones coordinadas” en materia de “asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública”. Para ello, se han creado las Comisiones sectoriales de Asentamientos Humanos, Ambiental, Transporte y Vialidad, Agua y Drenaje, Desechos Sólidos, Protección Civil, y Seguridad Pública y Procuración de Justicia, integradas por los titulares de las dependencias respectivas a la temática, del gobierno federal, del Estado de México y del DF, y los de las demarcaciones territoriales limítrofes. La Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos, la primera en crearse, fue constituida por acuerdo del 13 de junio de 1995; posteriormente han ido creándose las otras. Los acuerdos y convenios resultantes de las actividades de coordinación de las comisiones no tienen, sin embargo, carácter vinculatorio ni obligatoriedad para las partes.

Desde la elección democrática del Jefe de Gobierno en 1997, la coordinación metropolitana ha tenido un importante desarrollo. En marzo de 1998, mediante Acuerdo de Coordinación, se formó la **Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana**, presidida conjuntamente por el Gobernador del Estado de México y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Incluye a los funcionarios titulares de las dependencias de los tres gobiernos correspondientes a las materias propias de las comisiones sectoriales. En marzo de 2000, se integraron a la Comisión Ejecutiva, las 16 delegaciones del DF, para unirse a los presidentes municipales de los 28 municipios reconocidos como parte de la Zona Metropolitana, y se sugirió estudiar la ampliación de este número hasta integrar a todos aquellos municipios que realmente están conurbados, incluyendo al del estado de Hidalgo; igualmente, se ratificó la vigencia del POZMVM.

En el trienio 1997-2000, la Comisión Ejecutiva y las comisiones sectoriales existentes tuvieron una actividad sostenida (Cárdenas, 1999; Robles, 2000^b), dando lugar a una mucho mayor y más intensa interrelación entre las partes, a pesar de las diferencias políticas entre los dos gobiernos, del PRI y el PRD, que la observada en el pasado, cuando los dos gobiernos eran pristas y con un alto grado de subordinación al Presidente de la República y las dependencias del gobierno federal prista. Sin embargo, estos significativos avances se vieron limitados por la complejidad de los problemas abordados, la falta de carácter obligatorio de los acuerdos, y la escasez de recursos financieros de las partes.

En marzo de 1999 se acordó la adopción del *Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México*, (POZMVM) realizado y heredado por el último regente designado del DF, el gobierno del Estado de México y SEDESOL (DDF y otros, 1997). Sin embargo, ni la *Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal* (1996 y 1999), ni la *Ley de Planeación del desarrollo del Distrito Federal* (2000) incluyen este instrumento de planeación metropolitana dentro de sus ordenamientos, quedando como único sustento jurídico los planteamientos contenidos en la *Ley General de Asentamientos Humanos* (1993-1894) en su Capítulo Cuarto, “De las conurbaciones”.

En particular, fueron notorias las dificultades para la aplicación coherente y coordinada del POZMVM, debido a la debilidad e insuficiencia de los instrumentos de la planeación, las diferencias de la normatividad urbana de ambas entidades, y la presencia de intereses económicos y políticos locales no necesariamente coincidentes con los objetivos comunes y concertados del desarrollo urbano.

Un aspecto de suma importancia que dificulta la acción conjunta en términos de la planeación metropolitana es la ausencia de acuerdos entre las partes y la Federación para aportar los recursos financieros para la realización de inversiones en infraestructuras de alcance metropolitano —obra hidráulica, metro, vialidades, etc.— que se puso en evidencia en la construcción de la Línea B del metro, que une al DF y los municipios conurbados. Una razón parcial de este hecho radica en la desigualdad de los recursos disponibles por parte del DF y del Estado de México, con desventaja para este último. El telón de fondo es el hecho de que el DF está hoy pagando cerca de 17 mil millones de pesos de deuda que le heredó el Departamento del Distrito Federal en 1997 y que el gobierno federal no ha querido asumir, a pesar de que fueron invertidos en obras de interés metropolitano conjunto.

4. La formación de una autoridad metropolitana

Todo lo anterior pone en la mesa de discusión la superación de las actuales limitaciones de la coordinación metropolitana. Rosario Robles, quien reemplazó a Cárdenas como Jefe de Gobierno, planteó una posibilidad inmediata: dar carácter obligatorio para todas las partes de la administración de la ZMVM a los acuerdos y convenios de la actual coordinación; así mismo, propuso avanzar en la creación de una verdadera **autoridad metropolitana**, teniendo en cuenta críticamente la experiencia de otros gobiernos metropolitanos existentes en el mundo (Robles, 2000^a)

En esta lógica, se ha propuesto la formación de un **Consejo Metropolitano** formado por los gobernadores de los estados involucrados en la Zona Metropolitana y los titulares electos de todas las demarcaciones territoriales (jefes delegacionales y presidentes municipales), para conformar un gobierno colegiado que sea responsable de la planeación y administración de la metrópolis, cuyas decisiones sean obligatorias para todas las partes; y la constitución de empresas o entes metropolitanos conjuntos para la administración y operación de las grandes infraestructuras y servicios comunes. Al mismo tiempo y para disponer de recursos adecuados a la magnitud de las acciones de inversión y operación de estas infraestructuras y servicios, se propone la creación de un **Fondo Metropolitano de Inversión**, con aportes de las partes y del gobierno federal. En el ámbito legislativo, otras políticas han propuesto la creación de un **Parlamento Metropolitano**, por delegación de los congresos locales o por elección directa. Una y otra instancias no tienen que ser creadas simultáneamente; la primera podría también someter sus iniciativas a la discusión y aprobación conjunta y simultánea por los congresos locales separados.

En ese marco, sería posible avanzar en la homologación de las normas y regulaciones de las partes, las instituciones y los procesos de participación ciudadana, planeación y gestión del desarrollo metropolitano; y dar soporte jurídico y dotar de instrumentos adecuados de implantación a uno de sus instrumentos fundamentales: los programas de ordenación territorial de la Zona Metropolitana, a partir de su inclusión en la normatividad correspondiente; y de la adopción por los órganos legislativos de cada entidad o en su caso, por el parlamento metropolitano, del *Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México*, para que adquiriera carácter obligatorio para los gobiernos y los habitantes de la metrópolis. Aún así, será necesario desarrollar entre los funcionarios y los habitantes de la metrópolis, la conciencia práctica de la necesidad de pensar a largo plazo la gestión y la acción cotidiana, respetando por tanto los lineamientos de los programas de desarrollo y adecuando a ellos las políticas sectoriales y la programación presupuestal. En este terreno, sería necesario también avanzar en la elaboración y aprobación de presupuestos de inversión plurianuales, para garantizar la realización de las grandes obras de infraestructura que requiere la metrópolis.

En la medida que existen otras zonas metropolitanas más o menos complejas que comparten esta problemática de fragmentación de la administración entre diferentes municipios del mismo o diferentes estados, y que están en marcha procesos de conurbación de mayor envergadura (Por ejemplo: Saltillo-Ramos Arizpe-Monterrey), sería viable y de interés nacional la propuesta de una reforma constitucional para este cuarto nivel de gobierno, el metropolitano y, aún, de su equivalente legislativo.

Quedaría pendiente la resolución de la forma de lograr la planeación y gestión coordinada y concertada del desarrollo de la región-ciudad, la megalópolis del centro, que a nuestro juicio amerita la construcción, a este nivel, de formas de **coordinación regional** de nuevo tipo, que resuelvan las limitaciones que tuvieron sus antecesores (Comisión de Conurbación de la Región Centro, en la década de los 80s) y que la llevaron a su desaparición sin haber logrado avances concretos. En este caso, serían instancias de concertación y promoción del desarrollo, en las que deberían participar gobiernos estatales y locales y representantes políticos, económicos y sociales de la región, con amplia participación de la ciudadanía.

Como paradigma de la ciudad mexicana de hoy, la ZMVM requiere de nuevas formas de gobierno y gestión. Luego de jugar un papel protagónico en la expulsión del poder del PRI y ayudar así a la liquidación del viejo régimen, podría ser la punta de lanza en la solución del problema de la administración, planeación y gestión de las zonas metropolitanas. Así mantendría su lugar de vanguardia en la democratización del país y en la construcción de nuevas formas legales y administrativas adecuadas a la realidad y las necesidades de las actuales formas territoriales en el siglo que se inicia.

Notas

1. Incluye la Zona Metropolitana del Valle de México, las áreas metropolitanas o conurbaciones de San Martín Texmelucan-Puebla-Santa Ana Chautempan-Tlaxcala, Cuernavaca-Cuautla, Toluca-Lerma, Querétaro-San Juan del Río y Pachuca, así como otros centros urbanos menores.
2. Las 6 entidades federales diferentes sobre las que se asienta la megalópolis son: Distrito Federal y estados de México, Querétaro, Hidalgo, Morelos y Puebla.
3. Las ciudades de la línea fronteriza con Estados Unidos donde crece rápidamente la *industria maquiladora*, con sus ventajas de localización, se especializan en esta actividad, pero carecen de la estructura industrial, financiera y comercial compleja y otras condiciones, para convertirse en verdaderos polos industriales (Pradilla, 1993, C.II). La megalópolis regiomontana combinaría las dos condiciones favorables.
4. La encuesta anual realizada por *Expansión* a las 500 empresas más importantes del país, registra la información en el lugar de ubicación de la **sede social** de la empresa y no establece la localización de sus múltiples locales de actividad directa. Por ello, la concentración se refiere al lugar y capacidad de la **gestión empresarial**, que en ocasiones no precisables, coincide también con el lugar de la actividad empresarial concreta.
5. Los índices de pobreza y pobreza extrema son mucho mayores en los municipios conurbados del Estado de México que en el DF; y mientras en el DF es mayor el porcentaje de pobres moderados que de pobres extremos, en los municipios conurbados ocurre lo contrario. Ello, junto con el diferencial del producto por habitante, que beneficia al DF, explica los flujos de informales y delincuentes del Estado de México al DF.
6. Este Programa fue elaborado y aprobado por el GDF entre 1996 y 1997, acordado por los gobiernos del DF y el Estado de México en 1998, y se encuentra actualmente en evaluación y revisión.

Bibliografía

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1998, **Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**, ALDF, México DF., México.

----- 2000, **Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal**, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 16, 27 de enero de 2000, México DF., México.

Almeyra, Guillermo y otros, 1998, **La transición difícil**, La jornada Ediciones, México DF., México.

Azuela de la Cueva, Antonio, 1989, "Expansión urbana y transformación de las instituciones políticas", en Pradilla Cobos, Emilio (Comp.) (1990), **Democracia y desarrollo urbano en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México**, ARDF, DDF, UAM-X, México DF., México.

Ballinas, Victor y Alfonso Urrutia, 1992^a, "Hacia la democratización del Distrito Federal", *Perfil de La Jornada*, 3 de marzo de 1992, México DF., México.

----- 1992^b, "Hacia la democratización del Distrito Federal: la perspectiva académica", *Perfil de La Jornada*, 23 de marzo de 1992, México DF., México.

Cámara de Diputados, LV Legislatura, 1994, **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**, Cámara de Diputados, México DF., México.

Cárdenas Solórzano, Cuauhtémoc, 1997, **Una ciudad para todos. Otra forma de gobierno**, Fundación para la Democracia, México DF., México.

----- 1998, "Mensaje a los habitantes del Distrito Federal, 1^{er} Informe de Gobierno ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 17 de septiembre de 1998", *Perfil de La Jornada*, México DF., México.

----- 1999, **II Informe de Gobierno.** Ciudad de México, septiembre 1999, 4 tomos, Gobierno del Distrito Federal, México DF., México.

----- 2000, **Con México a la victoria. Programa de Gobierno 2000 – 2006**, Alianza por México, México DF., México.

Congreso de la Unión, 1993, **Ley General de Asentamientos Humanos**, Editorial Porrúa, México DF., México, 1999.

----- 1996, **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y Disposiciones complementarias**, Editorial Porrúa, México DF., México, 1999.

----- 1997, "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ...", *Diario Oficial*, 4 diciembre 1997, México DF., México.

----- 1999, **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**, página de Internet del Gobierno del Distrito Federal, 4 de diciembre del 2000, México DF., México.

----- 1999, **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Editorial Porrúa, México DF., México, 1999.

Departamento del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, 1996, **Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, versión 1996, DDF. SEDUVI, México DF., México.

-----, Secretaría de Desarrollo Social, Gobierno del Estado de México, 1997, **Proyecto de Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México**, DDF. SEDESOL, Gobierno del Estado de México, México DF., México.

Diario *La Jornada*, México DF., México.

Expansión, 1997, "Las 500 empresas mas importantes de México", agosto 1997, México DF., México.

Fideicomiso de Estudios Estratégicos sobre la Ciudad de México, Gobierno del Distrito Federal, 2000, **La ciudad de México hoy. Bases para un diagnóstico**, Corporación Mexicana de Impresión, México DF., México.

Garza, Gustavo, 1988, "El futuro de la Ciudad de México, megalópolis emergente", en Garza, Gustavo, 1988 (Coord.), **Atlas de la Ciudad de México**, Departamento del Distrito Federal, El Colegio de México, México DF., México.

López Obrador, Andrés Manuel, 2000, **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, presentado por el C. Jefe de Gobierno**, PRD-DF, México DF., México.

Pradilla Cobos, Emilio, (1993), **Territorios en crisis**, Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco y Red Nacional de Investigación Urbana, México DF., México.

----- 1996, "México en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte: el futuro en busca de presente", en Couffignal, Georges, 1996, **Los procesos de integración en América Latina**, Institute of Latin American Studies, Stockholm University, Suecia.

----- 1997a, "Regiones o territorios, totalidad y fragmentos: reflexiones críticas sobre el estado de la teoría regional urbana", *Eure*, vol. XII, núm. 68, abril de 1997, Instituto de Estudios Urbanos, Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile.

----- 1997b, "La megalópolis neoliberal: gigantismo, fragmentación, exclusión", *Economía informa*, núm. 256, junio de 1997, Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, México DF., México.

----- 1998a, "La ciudad de México: el largo camino de la transición democrática", en Almeyra, Guillermo y otros, 1998, **La transición difícil**, La Jornada Ediciones, México DF., México, 1998.

----- 1998b, "Metrópolis y megalópolis en América Latina", *Diseño y Sociedad*, núm. 8, 1998\otoño, División de Ciencias y Artes para el Diseño, Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, México DF., México, en prensa.

----- 2000, "La izquierda y la Ciudad de México", en Partido de la Revolución Democrática, Distrito Federal, 2000, **Documentos de análisis para la refundación del PRD**, PRD-DF, México DF. México.

Pradilla Cobos, Emilio y Telésforo Nava Vásquez, 1999, "Ciudad, democracia y equidad social: el desafío del PRD en la Ciudad de México", en Stolicz, Beatriz (Coord.), 1999, **Gobiernos de izquierda en América Latina. El desafío del cambio**, Universidad Autónoma Metropolitana y Plaza y Valdés Editores, México DF., México.

Presidencia de la República (1993), "Iniciativa de decreto por el cual se reforma la Constitución Política", fotocopia, 1993.

----- 1997. "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; de la Ley de Expropiación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", *Diario Oficial*, jueves 4 de diciembre de 1997, México DF., México.

Robles Berlanga, Rosario, 2000a, **Discurso inaugural**, Foro *Políticas para la Zona Metropolitana del Valle de México en el siglo XXI*, Fideicomiso de Estudios Estratégicos sobre la Ciudad de México y El Colegio Mexiquense, versión estenográfica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 3-4 de mayo de 2000.

----- 2000b, **III Informe de Gobierno. Ciudad de México. Septiembre 2000**, 4 tomos, Gobierno del Distrito Federal, México DF., México.

Stolovicz, Beatriz (Coord.), 1999, **Gobiernos de izquierda en América Latina. El desafío del cambio**, Universidad Autónoma Metropolitana y Plaza y Valdés Editores, México DF., México.